

imeplan

Instituto **Metropolitano** de Planeación
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

ZAPOPAN

PAT 2018

Programa Anual de Trabajo

DEL RÉGIMEN DE COORDINACIÓN METROPOLITANA

GUADALAJARA

ZAPOTLANEJO

TONALÁ

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE

EL SALTO

JUANACATLÁN

TLAJOMULCO
DE ZÚRIGA

IKTLAHUACÁN
DE LOS
MEMBRILLOS

20 25

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de
Coordinación Metropolitana

ÍNDICE

A.	FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.....	3
I.	SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (SIDMetro).....	6
	____ I.1.INTEGRACIÓN METROPOLITANA REGIONAL Y NACIONAL.....	6
	____ I.2.JUNTA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA.....	7
	____ I.3.MESAS DE GESTIÓN METROPOLITANA.....	8
	____ I.4.CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO.....	9
	____ I.4.1.CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO.....	10
II.	PLANEACIÓN METROPOLITANA.....	12
	II.1.ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.....	12
	____ II.2.ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.....	12
	____ II.3.SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN METROPOLITANA (SIGMETRO)....	13
	____ II.4.AGENCIAS Y GERENCIAS METROPOLITANAS GESTIÓN DEL MODELO METROPOLITANO.....	14
	____ II.5.SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y RESILIENCIA DEL AMG ATLAS DE RIESGOS.....	15
	____ II.6.PROGRAMA DE DESARROLLO METROPOLITANO 2042.....	16
III.	GESTIÓN DEL DESARROLLO METROPOLITANO.....	20
	____ III.1.DICTAMINACIÓN DE IMPACTO METROPOLITANO.....	20
	____ III.2.BANCO DE PROYECTOS METROPOLITANO.....	21
	____ III.3.MARCA CIUDAD GUADALAJARA GUADALAJARA.....	22
	____ III.4.OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	23
C.	CONSIDERACIONES FINALES.....	28

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

A. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

El presente Programa es aplicable para las cuatro 4 Instancias de Coordinación Metropolitana y los 2 Órganos Auxiliares de Coordinación que determina la Ley de Coordinación Metropolitana y demás normativa aplicable a la materia.

De conformidad con el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana (EOICM), y considerando que el IMEPLAN es la única Instancia Técnica con personalidad jurídica dentro del Régimen de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara¹, en pleno respeto a su autonomía jurídica, es que se presenta en este mismo instrumento, el horizonte de trabajo y objetivos que deberán atender dentro del periodo que comprende el año 2018 las Instancias de Coordinación, así como la base para la conformación del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDMetro).

Por lo tanto, en el Programa Anual de Trabajo se define el volumen presupuestal del Instituto, de sus planes, programas y proyectos específicos, así como el funcionamiento ordinario de las demás Instancias que conforman el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano².

El Programa Anual de Trabajo será el documento rector del IMEPLAN para la determinación de sus planes, programas y proyectos específicos metropolitanos en sus fases de elaboración, conducción, seguimiento, revisión y verificación, así como en la descripción de los alcances y objetivos de administración ordinaria del Instituto y las demás Instancias en todas sus funciones, atribuciones y servicios.

El IMEPLAN opera con base en el Programa Anual de Trabajo, así como en el presupuesto correspondiente, mismos que estarán vinculados a la Agenda, y que deberán ser autorizados por la Junta de Gobierno a solicitud del Director General del Instituto (Artículo 32 EOICM).

1 Instancias de Coordinación: Instituto Metropolitano de Planeación, Junta de Coordinación Metropolitana, Consejo Ciudadano Metropolitano y las Agencias Metropolitanas.

Órganos Auxiliares de Coordinación: Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, Mesas de Gestión Metropolitana.

2 De acuerdo a la Ley de Coordinación Metropolitana en su Art. 3 el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano Urbano es el conjunto de componentes que trabajan en las distintas tareas de información, planeación y gestión de un área metropolitana específica. En el Sistema convergen las instancias, planes, programas, presupuestos y proyectos, para trabajar organizadamente, además de que concurren con sus diferentes recursos y en el ámbito de su competencia los tres niveles de gobierno, bajo la coordinación de la instancia técnica del régimen de coordinación metropolitano respectivo, la cual se constituye en cabeza del sector metropolitano.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Así, se presentan los siguientes macro-procesos del Programa Anual de Trabajo, que eventualmente serán evaluados mediante los avances programáticos que indican las normas de cuenta pública y fiscalización correspondientes:

- De las propuestas de los instrumentos de planeación y proyectos metropolitanos que desarrolle el IMEPLAN, conforme al ejercicio de facultades concurrentes en materias de interés público que sean objeto de coordinación y asociación metropolitana.
- De las propuestas de Convenios Específicos, Agencias y nuevos espacios de coordinación de servicios y funciones públicas;
- De las estrategias y objetivos de la Junta de Coordinación Metropolitana;
- De las estrategias y objetivos iniciales del Consejo Ciudadano Metropolitano.
- De las estrategias y objetivos iniciales de
- De las estrategias y objetivos iniciales del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano;
- De las estrategias y objetivos iniciales de las Mesas de Gestión Metropolitana.

La Cláusula NOVENA del Convenio de Coordinación Metropolitana, establece la autorización de los instrumentos financieros-presupuestales a cargo del IMEPLAN, con facultades suficientes para la administración, erogación y, en su caso, ejecución de los recursos públicos necesarios para su funcionamiento orgánico, así como para el diseño y ejecución de entre otros, los instrumentos de planeación metropolitana.

Al respecto el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana en su artículo 44 establece que la Junta de Coordinación podrá autorizar y proponer a los ayuntamientos integrantes del Área y al Gobierno del Estado, aportaciones complementarias para financiar el desarrollo de estudios, proyectos específicos, instrumentos de planeación o mecanismos de coordinación que los recursos del Instituto no puedan financiar.

A efectos de lo descrito en el párrafo anterior, la Junta de Coordinación podrá considerar el financiamiento público y privado que el Instituto pueda obtener, en los términos de la Ley, y demás normatividad aplicable.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) publicada el 28 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, supone un impulso a la gobernanza metropolitana y al principio de concurrencia, plasmando las líneas base sobre las cuales se debe homologar la

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

coordinación metropolitana a nivel nacional, abriendo el hito hacia la tercera época de legislación en materia de ordenación del territorio. Por lo tanto, implica momentos sucesivos de reformas y adaptaciones a las leyes estatales de desarrollo urbano y la normativa que de ellas se derive.

Es relevante tener en cuenta que el marco jurídico local que regula la coordinación metropolitana se encuentra en proceso de modificación, derivado de la armonización con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, actualmente sólo el Código Urbano para el Estado de Jalisco y la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco han sido reformados, abriendo una pauta para la modificación de la normativa que de estos se desprende, como es el caso del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana .

En este sentido, el presente Programa Anual de Trabajo se hace basado en las recientes reformas al marco legal local y previendo los ajustes que se deben hacer en la transición de la armonización del régimen de coordinación metropolitana (particularmente al Estatuto) que amplía las competencias e instancias para el Área Metropolitana de Guadalajara, concordando con los programas y proyectos que estructuran el presupuesto 2018 que a continuación se delinearán y definen.

I. Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDM)

- I.1. Integración Metropolitana Regional y Nacional
- I.2. Junta de Coordinación Metropolitana *— Mesa de Gestión*
- I.3. Consejo Ciudadano Metropolitano

II. Planeación Metropolitana

- II.1. Armonización de los Instrumentos de Planeación
- II.2. Sistema de Información y Gestión Metropolitana
- II.3. Agencias y Gerencias Metropolitanas (Gestión del Modelo Metropolitano)
- II.4. Sistema Integral de Gestión del Riesgo y Resiliencia del AMG (Atlas de Riesgos)
- II.5. Programa de Desarrollo Metropolitano 2042

III. Gestión del Desarrollo Metropolitano

- III.1. Proyectos de inversión para el desarrollo
- III.2. Dictaminación de Impacto Metropolitano
- III.3. Marca Ciudad Guadalajara Guadalajara
- III.4. Oficina de Cooperación Internacional y Vinculación Metropolitana

IV. Desarrollo Administrativo

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

I. SISTEMA INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO (SIDMetro)

Derivado de la publicación de la LGAHOTDU, en la perspectiva local nos encontramos frente a la reciente reforma a la Ley de Coordinación Metropolitana, que define una nueva etapa para la Gobernanza en el Área Metropolitana de Guadalajara, llevándola a un punto donde el IMEPLAN, se establecerá como la cabeza de sector metropolitano y coordinador de las instancias que convergen en el mismo.

La construcción del Sistema exige en primera instancia, establecer orden en lo existente y alinear lo que se proyecte para de tal forma abonar en su fortalecimiento y consolidación, por lo que en el año 2018 el énfasis del trabajo está en la planeación y programación, así como el desarrollo institucional necesario para poder avanzar en esta meta.

Objetivos generales:

- Desarrollar la planeación institucional para el Sistema, bajo un trabajo integrado, armónico y coordinado con los componentes.
- Definir las normas complementarias que rigen y estructuran el Sistema, en armonía con las leyes estatales y federales que rigen la coordinación.
- Establecer los mecanismos específicos para la coordinación del sector.

I.1. INTEGRACIÓN METROPOLITANA REGIONAL Y NACIONAL.

Además de la Constitución, la LGAHOTDU es la única norma que hasta el momento orienta el desarrollo metropolitano. En esta línea, se liga directamente a la gobernanza metropolitana, con la necesidad urgente de la coordinación en los tres niveles de gobierno y la sociedad civil organizada. En este sentido, el proyecto de integración apunta a diseñar los procesos y mecanismos que regirán la coordinación necesaria con los organismos, dependencias e instituciones que integran el Sistema.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Objetivos generales:

- Establecer vínculos institucionales con los componentes del Sistema, así como con los aliados estratégicos del mismo.
- Definir y ejecutar los convenios de trabajo y colaboración con las instituciones aliadas.

Responsable: IMEPLAN a través de la Dirección de Gestión del Desarrollo

1.2. JUNTA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA

En el Régimen de Coordinación Metropolitana la Junta de Coordinación funge como el órgano máximo y único de coordinación política, a través del cual se materializan y se vuelven vinculantes todas las propuestas que surgen del Sistema (SIDMetro).

En relación con el financiamiento del Desarrollo Metropolitano, y derivado de las reformas anteriormente señaladas, la Junta de Coordinación Metropolitana debe fungir como el Consejo para el Desarrollo Metropolitano o la figura que para tal efecto establezca la norma federal³, asimismo podrá constituirse como Comité Técnico del Fideicomiso Metropolitano cuando no se establezca disposición en contrario en el convenio de coordinación metropolitana y no se contravengan otras disposiciones legales aplicables; lo cual implica una reestructuración en la integración del Consejo y del Comité correspondiente, en el reglamento y la demás normativa que regula el fideicomiso del fondo metropolitano.

Sumado a las atribuciones señaladas con antelación, su integración también se ve modificada, ya que, atendiendo al principio de concurrencia bajo el cual se conduce la LGAHOTDU, se suman a esta Instancia de Coordinación Política, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Presidente en turno del Consejo Ciudadano, ponderando de tal forma la participación social y de los tres niveles de gobierno.

Asimismo, la Junta de Coordinación Metropolitana al igual que el IMEPLAN y el Consejo Ciudadano se integra al Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial, permitiendo de tal forma generar análisis y observaciones puntuales en políticas de ordenamiento territorial y planeación en la escala metropolitana.

³ Los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano son de competencia federal y sufren variaciones año con año, las cuales deben ser consideradas en la aplicación de las normas estatales.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Objetivos generales:

- Generar un calendario de sesiones ordinarias, que refleje como mínimo una sesión mensual.
- Promover e impulsar las adecuaciones al marco normativo e instrumentos jurídicos del Fideicomiso del **Fondo Metropolitano** de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Institucionalizar la vinculación con las Instancias de Coordinación y Órganos Auxiliares de Coordinación, así como con los actores involucrados en el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDMetro), derivado de la propuesta que para tal efecto desarrolle el IMEPLAN.
- Dirigir la participación de cada una de las Instancias y Órganos Auxiliares de Coordinación en el Proceso de elaboración y aprobación de los Instrumentos de Planeación Metropolitana, atendiendo a lo establecido en el artículo 36 de la LGAHOTDU, el artículo 106 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y lo que para cada caso en particular determina la Ley de Coordinación Metropolitana.
- Integrarse al Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana, coordinado por el IMEPLAN.

Responsable: La JCM a través de su Secretaría Técnica

En este apartado se inscribe uno de los órganos auxiliares de coordinación denominado "Mesas de Gestión Metropolitana", cuyo funcionamiento y operación depende en gran medida de la Junta de Coordinación Metropolitana, quien marca las pautas en el desarrollo y creación de las mismas.

1.3. MESAS DE GESTIÓN METROPOLITANA

Buscan efficientar el proceso de coordinación metropolitano, asegurando una plena transparencia y una completa integración de los actores que forman parte de él. Se dividen en Mesas Metropolitanas y Mesas de Coordinación.

Las Mesas Metropolitanas trabajan materias relacionadas con la Agenda Metropolitana, y se integrarán, al menos, por un representante de cada municipio y del Gobierno del Estado. Todos los integrantes contarán con solvencia técnica y capacidad de decisión en la materia que sea puesta en cuestión. Cuentan con un coordinador, que no podrá ser un integrante del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo, y un Secretario Técnico de la Mesa de Gestión, que será designado por la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana de entre los

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

integrantes del Instituto. Sus objetivos varían dependiendo de cada mesa; serán definidos por ella misma, en conformidad con la Junta de Coordinación Metropolitana.

Las mesas de Coordinación trabajan temas específicos que se han derivado de alguna materia relacionada con la Agenda Metropolitana, y se integran por miembros con solvencia técnica y capacidad de decisión de los municipios del Área Metropolitana correspondiente y del Gobierno del Estado. Sin embargo, no se establece un mínimo de municipios metropolitanos participantes y la participación del Gobierno del Estado no es obligatoria. Cuenta con un coordinador que será la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana. Tiene una duración determinada y una meta concreta, definidos por la misma mesa de gestión, en conformidad con la Junta de Coordinación Metropolitana.

Las Mesas de Gestión pueden incorporar a su desarrollo a miembros adicionales pertenecientes a otras áreas de trabajo, niveles de gobierno, sectores u organizaciones de la sociedad civil.

Objetivos generales:

- Desarrollar su marco normativo complementario (a través del IMEPLAN) y someterlo a la aprobación de la Junta de Coordinación, así como cumplir con las formalidades de su publicación, ya que actualmente se cuenta con unos lineamientos base.
- Desarrollar la ruta de trabajo de cada una de las mesas en concordancia con los miembros, estableciendo metas y tiempos.
- Formalizar un sistema de indicadores propio de las mesas, que se integre al Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana, coordinado por el IMEPLAN.

Responsable: IMEPLAN a través de la Dirección de Planeación Metropolitana

1.4. CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO

Es la Instancia de Coordinación Metropolitana en la que se centra la participación ciudadana, integrado por representantes de las asociaciones vecinales y organizaciones civiles, profesionales y académicas asentadas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

El Consejo Ciudadano tiene por objeto y función realizar y participar en el seguimiento y evaluación de asuntos y materias metropolitanas, elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, así como apoyar a las Instancias y Órganos Auxiliares de Coordinación en la socialización de los Instrumentos de planeación y proyectos específicos de escala metropolitana.

Bajo el esquema determinado por la LGAHOTDU el Consejo Ciudadano se inscribe como integrante del Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano con la finalidad de promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los productos generados por la Instancia Técnica.

Objetivos generales:

- Generar un calendario de sesiones ordinarias, que refleje como mínimo una sesión mensual.
- Adecuar su normativa interna, a fin hacer operativas las atribuciones que determina el Código Urbano y la Ley de Coordinación Metropolitana (Reglamento).
- Proponer al IMEPLAN los proyectos o insumos que proyecten generar, a fin de vincularlos con el trabajo, avances y líneas estratégicas con las que cuente la Instancia Técnica.
- Desarrollar los mecanismos institucionales necesarios para asegurar la participación efectiva de los consejeros ciudadanos que lo integren.
- Integrarse al Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana, coordinado por el IMEPLAN.

Responsable: El Consejo Ciudadano Metropolitano en conjunto con su Secretaría Técnica.

Derivado de su vinculación y estructura operativa, en este apartado se inscribe el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, señalado en el artículo 36 de la LGAHOTDU y 36 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.

I.4.1. CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO METROPOLITANO

Es la instancia eventual encargada de promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de los programas.

Estará integrada con perspectiva de género, por representantes de los tres órdenes

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

de gobierno y representantes de agrupaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas, instituciones académicas y expertos en la materia, este último sector deberá ser mayoría en el consejo, a su integración se suma el Consejo Ciudadano Metropolitano.

Objetivos generales:

- a) Desarrollar la normativa interna que lo regule, es decir, insertarlo en el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana.
- b) Desarrollar la metodología para promover e implementar las consultas públicas e interinstitucionales de los productos que genere la Instancia Técnica.

Responsables: La Junta de Coordinación Metropolitana a través de su Secretaría Técnica, el IMEPLAN a través de la Dirección de Planeación Metropolitana y la Unidad Jurídica y el Consejo Ciudadano Metropolitano.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

II. PLANEACIÓN METROPOLITANA

II.1. ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

La entrada en vigor de la LGAHOTDU impactó además del régimen de coordinación todos los instrumentos que se deriven de esta, dentro de los cuales están los instrumentos de planeación metropolitana. A nivel general, se puede decir que el mandato obligatorio de formular o revisar la planeación existente con la intención de armonizarla a los conceptos de la LGAHOTDU, implica una evaluación y redefinición de lo proyectado previamente, también determina horizontes de tiempo específicos y obliga a recapitular la calendarización existente.

En este sentido, y bajo la responsabilidad de la Dirección de Planeación Metropolitana, para el año 2018 el programa de planeación enfatizará el esfuerzo a definir la ruta de la armonización tanto en los instrumentos propios de la planeación metropolitana, como en la relación con los instrumentos que de ella se derivan a nivel municipal, todo enmarcado en una visión de largo plazo que se convierta en el referente de la coordinación a futuro y permita materializar efectivamente el espíritu de las reformas consignadas en la LGAHOTDU.

Objetivos generales:

- Generar las normas técnicas metropolitanas que estructuren los procesos de armonización entre instrumentos.
- Definir rutas de trabajo para los instrumentos de planeación (en elaboración y revisión), dentro de una perspectiva amplia que asegure su aplicación.
- Abonar en la generación de información metropolitana veraz, buscando abatir los faltantes existentes.
- Establecer el Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana que integre los distintos avances en temáticas particulares.

II.2. ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

El proyecto de armonización atiende específicamente la relación de referencia obligatoria que genera el Sistema Estatal de Planeación, entre la planeación a nivel metropolitano (Plan de Ordenamiento, Programa de Desarrollo, Atlas de Riesgos y Sistema de Información) con los instrumentos de planeación municipales

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

(Programas Municipales, Planes de Centro de Población y Planes Parciales). En este sentido, el proyecto consiste en generar los mecanismos y medios adecuados para que en un ambiente de co-construcción, el Instituto sea el vehículo que facilita la aplicación efectiva de los conceptos emanados de la planeación metropolitana en el contexto de la visión de la Nueva Agenda Urbana que impregna la LGAHOTDU.

Objetivos generales:

- Establecer una agenda de colaboración y co-construcción con los municipios para la elaboración de los instrumentos de planeación municipales.
- Desarrollar los componentes técnicos que faciliten la armonización entre instrumentos.
- Asistir técnicamente a los municipios que soliciten, en lo relacionado a la elaboración de instrumentos de planeación o parte de sus procesos.

Responsable: La Dirección de Planeación a través de la Gerencia Técnica de Ordenamiento Territorial y Control del Suelo.

II.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN METROPOLITANA (SIGMETRO)

El SIGmetro es una plataforma interoperable, ordenada e integradora de la información de los nueve municipios que conforman el AMG, que se inscribe en el Sistema de Información Territorial y Urbano. Entre sus características principales está la utilización de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC's) al facilitar la gobernanza metropolitana, ya que al trabajar con aplicaciones y herramientas web permite una colaboración amplia y de fácil acceso, tanto para los organismos municipales como para la ciudadanía en general. La visión general apunta a que los ciudadanos podrán realizar gran cantidad de trámites y servicios con eficiencia y celeridad, a partir de la interoperabilidad entre los sistemas municipales que facilita el SIGmetro.

En el mismo sentido, el SIGmetro impulsa permanentemente la generación, incorporación e intercambio de nuevas capas de información y bases de datos que permitan el análisis de las dinámicas en un territorio metropolitano en constante cambio y evolución. Por tanto, se proyecta entonces la implementación de políticas de datos y gobierno abierto bajo los tres pilares básicos de este último concepto: transparencia, colaboración y participación.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Objetivos generales:

- Definir la ruta de trabajo (en conjunto la Mesa Metropolitana de Interoperabilidad) para trascender el SIGmetro de recopilador de información a generador de una red telemática con los municipios del AMG y el Gobierno del Estado.
- Desarrollar el módulo de visualización y mantenimiento de los indicadores del Sistema de Evaluación y Seguimiento del Régimen de Coordinación Metropolitana.
- Desarrollar los trabajos cartográficos que permitan facilitar la armonización metropolitana en diferentes órdenes.
- Aumentar el número de información metropolitana disponible en formato de datos abiertos.
- Mejorar la interacción entre usuario y plataforma, buscando hacer la interfaz existente más amable para el usuario.
- Avanzar en la integración de sistemas e iniciativas de los distintos niveles de gobierno que robustezcan y mejoren el sistema.

Responsable: La Dirección de Planeación en conjunto con la Coordinación General de Tecnologías de la Información.

II.4. AGENCIAS Y GERENCIAS METROPOLITANAS GESTIÓN DEL MODELO METROPOLITANO

El gran objetivo de la coordinación metropolitana es transitar de la planeación a la gestión. Es decir, que las pautas orientativas de política metropolitana puedan formularse y ejercerse en instrumentos concretos de acción, en órganos especializados y en procesos permanentes de ejecución, regulación y gestión de las materias, funciones y servicios públicos conducidos en una escala de coordinación inter-municipal, inter-gubernamental y metropolitana. Esta visión pasa necesariamente por la consolidación del SIDM, mismo donde las Agencias Metropolitanas y Gerencias técnicas ocupan un lugar y rol fundamental para el crecimiento de la gobernanza metropolitana.

De acuerdo a la Ley de Coordinación la Agencia es la "instancia de Coordinación Metropolitana abocada a establecer los objetivos y estrategias y llevar a cabo acciones en una de las materias de interés metropolitano que, por su complejidad, requiere de un órgano enfocado a ella específicamente"; mientras que la Gerencia Técnica es el órgano técnico parte de la estructura interna del IMEPLAN que se encarga de generar la coordinación, información y propuestas de una materia específica. En este sentido el proyecto de Agencias y Gerencias se orienta a

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

generar el soporte técnico para llevar la gestión metropolitana, sea de manera independiente como las Agencias o de manera interna como las Gerencias Técnicas.

Objetivos generales:

- Definir las atribuciones y organización de la estructura interna del IMEPLAN (función, objetivos, tareas, metas y operación de las gerencias técnicas, coordinaciones generales y unidades) en el marco del SIDMetro, que permita generar las bases institucionales de la gestión del desarrollo metropolitano.
- Culminar los procesos institucionales para la creación de Agencias pendientes.

Responsables: IMEPLAN, en lo que respecta a su estructura interna y las Mesas de Gestión Metropolitana en lo referente a las Agencias.

II.5. SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y RESILIENCIA DEL AMG ATLAS DE RIESGOS

Para poder resistir y adaptarse mejor a las presiones acumuladas, así como los eventos catastróficos que ponen en riesgo la seguridad humana en la ciudad, así como la economía y el medio ambiente, es necesario desarrollar una estrategia de resiliencia que se integre, desde una perspectiva metropolitana, a la planeación y gestión del desarrollo urbano del AMG.

Una parte crucial es coordinar las estrategias, programas y proyectos de diferentes sectores y niveles de gobierno que atiendan cuestiones relacionadas a presiones y riesgos en la ciudad, integrando las acciones bajo principios de resiliencia a escala metropolitana. De la misma forma, a través de una evaluación de los riesgos a los que se enfrentan los sistemas ambientales, sociales y económicos de la ciudad, desarrollar acciones que desde una perspectiva integradora de diferentes sectores atiendan las presiones cotidianas y reduzca riesgos en esquemas de corresponsabilidad con el sector privado, académico, social y público.

Adicionalmente, también es necesario generar los instrumentos necesarios que proporcionen la información, zonificación y escenarios a futuro para implementar planeación urbana que reduzca riesgos previsibles, así como estrategias de desarrollo e inversiones que realcen la resiliencia de la ciudad.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

En este sentido, el proyecto de desarrollar un Sistema Integral de Gestión del Riesgo y Resiliencia del AMG que incluye lo que la legislación local denomina el Atlas/Mapa de Riesgos, busca trascender la visión tradicional del riesgo por construir una estrategia integral para la gestión del riesgo, la cual se basa en la normativa vigente, particularmente en los criterios de guía que han marcado Cenapred, Sedesol y Sedatu, pero al tiempo incorpora una visión holística de la resiliencia que permita abonar significativamente a la capacidad de respuesta.

Objetivos generales:

- Definir la ruta de trabajo y metodología que seguirá el sistema.
- Adelantar las etapas base del sistema, relacionadas a inventario homologado de riesgos, avances en vulnerabilidad y peligros.
- Profundizar el desarrollo de la interoperabilidad orientada a generar los procesos necesarios para asegurar un mapa de riesgos dinámico.
- Finalizar los procesos iniciados en lo relativo a información para mejorar la gestión integral de riesgos y resiliencia (VIMozmetro, Perfil de resiliencia urbana metropolitana).

Responsable: La Dirección de Planeación a través de la Gerencia Técnica de Riesgo y Resiliencia

II.6. PROGRAMA DE DESARROLLO METROPOLITANO 2042

La LGAHOTDU define al Programa como un instrumento que se enmarca en la Gobernanza Metropolitana. Junto con distintos mecanismos, su finalidad es asegurar la acción coordinada de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad en el Desarrollo Metropolitano⁴.

El PDM es parte del Sistema General de Planeación Territorial de acuerdo a Ley General de Asentamientos Humanos, reflejándose en la legislación local como parte del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano⁵. A pesar de que la LGAHOTDU señala un único instrumento a través del cual se llevará a cabo la planeación y regulación del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano en la escala metropolitana, el Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano de Jalisco tiene una particularidad en dicha escala de planeación: define el Programa de Desarrollo Metropolitano (PDM) y el Plan de Ordenamiento Territorial (POTmet)

⁴ Artículo 36 de la Ley General de Asentamientos Humanos

⁵ Artículos 78 y 102 del Código Urbano y, 22 y 23 de la Ley General de Asentamientos Humanos.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

como los instrumentos clave en la planeación, regulación, gestión, financiamiento, ejecución de acciones, obras y servicios en áreas metropolitanas.

En conjunto, el PDM y el POTmet tienen como objeto amplio - al formar parte del Sistema General de Planeación Territorial - definir la política sectorial de carácter territorial y urbano, y coadyuvar de esta forma a cumplir los objetivos de los planes de desarrollo federal, estatal y municipal⁶. En otras palabras, ambos instrumentos buscan contribuir, desde la coordinación de acciones y estrategias llevadas a cabo en los tres niveles de gobierno y en el seno de la sociedad civil, así como en los ámbitos y materias establecidos como estratégicos para el Desarrollo Metropolitano (de acuerdo al artículo 34 de la Ley General de Asentamientos Humanos), a mejorar la calidad de vida de los habitantes en un conjunto intermunicipal y orientar en su beneficio el proceso de desarrollo⁷.

De acuerdo con el Sistema General de Planeación Territorial, el PDM se inserta en una escala inédita de planeación. Las áreas metropolitanas están revestidas de una importancia estratégica para el desarrollo nacional y a pesar de no ser un nivel de gobierno, conforman una unidad territorial de influencia dominante, cuyas interacciones sociales y económicas derivan en una complejidad tal que son necesarios los mecanismos e instrumentos que permitan asegurar la coordinación y gestión entre niveles de gobierno y entre municipios.

En este sentido, el PDM 3.0 reconoce las estrategias que se establecen en la Planeación de los tres niveles de gobierno, articulándolas, desarrollándolas y complementándolas para que se permita su aplicación directa o su desarrollo derivado.

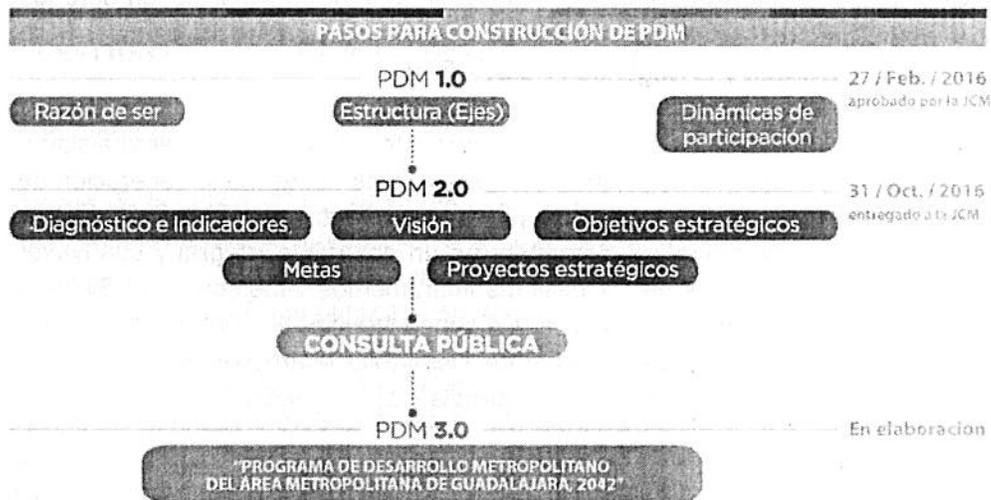
Así mismo, las estrategias, proyectos y acciones que se establezcan en el PDM serán una referencia obligada para el desarrollo de la planeación urbana municipal, lo que permitirá a los municipios que forman parte del AMG tener un conjunto de objetivos comunes en las cuestiones esenciales para el Desarrollo Metropolitano.

Para la elaboración del PDM se definieron 3 etapas, en las que sucesivamente se amplía y desarrolla la propuesta metropolitana, hasta llegar a un documento final denominado PDM 3.0. (Ver gráfico de pasos para construcción)

⁶ Artículo 22 de la Ley General de Asentamientos Humanos

⁷ Artículo 101 del Código Urbano.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana



La aprobación de la LGAHOTDU y las modificaciones en el marco legal que se derivan de la misma, han hecho que entre la versión 2.0 y 3.0 se haya dado un espacio necesario para desarrollar los ajustes al instrumento (de nov 2016 a ene 2018), mismo que se utilizó para seguir investigando los temas inscritos en la Agenda Metropolitana y desarrollar una estrategia de co-construcción del PDM que asegura la participación de los actores de todo el territorio metropolitano, la cual se llama Ruta2042 y se está aplicando ininterrumpidamente desde mayo de 2016.

Por tanto, el PDM 3.0 parte de la estructura general de la versión 2.0, aprobada por la Junta de Coordinación en octubre del 2016, pero se ajusta a la concepción que prevé la Ley General de Asentamientos Humanos para el instrumento. En esta nueva versión, el diagnóstico integrado aborda de manera general un amplio espectro de temas, pero la parte estratégica se centra en las materias que define la Ley de Asentamientos Humanos, y los alcances del instrumento y del propio Régimen de Coordinación Metropolitana. Es decir, la Ley General de Asentamientos Humanos concibe al PDM como un programa sectorial que define estrategias, "acciones y previsiones". El Código Urbano indica además que los Programas de Desarrollo Urbano deberán definir la política urbana e incluir los objetivos y las metas para los distintos actores que forman parte de este universo de coordinación, de acuerdo a los artículos 34 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos las materias son: infraestructura vial, el tránsito, el transporte, la Movilidad, el Suelo, las Reservas territoriales, las Densificación, la consolidación urbana y el uso eficiente del territorio, el espacio público, el patrimonio Cultural, las políticas habitacionales, el equipamiento, los espacios para el desarrollo industrial, la gestión integral del agua y los recursos hídricos, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y del patrimonio

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Natural, la gestión integral de residuos sólidos, la prevención y mitigación ante los riesgos y el Cambio Climático, la Resiliencia, la accesibilidad universal en su relación con la movilidad y la Seguridad Pública (sic).

Reiterando que la planeación del desarrollo Metropolitano no es un sistema aislado, la Ley general de Asentamientos Humanos indica que es necesaria la generación de vínculos y articulaciones con proyectos y políticas existentes en otros ámbitos, con el fin de orientar el contenido del instrumento a un desarrollo integral y coadyuvar efectivamente a los objetivos de los distintos instrumentos inmersos en el Sistema de Planeación Democrática de la Nación. En consecuencia, el PDM 3.0 es la base para la construcción del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, al ser este sistema un espacio de coordinación, convergencia y concurrencia.

Objetivos generales:

- Elaborar un documento preliminar de PDM que permita establecer primeros contactos con los electos que participarán en la aprobación del PDM (estamos en medio de un proceso electoral que traerá como consecuencia un cambio de actores en todos los niveles de gobierno).
- Continuar la estrategia de co-construcción del PDM Ruta2042, acentuando en el componente estratégico y la creación de redes de trabajo alrededor de los temas.
- Mantener la difusión de contenidos del desarrollo metropolitano.
- Definir la ruta para la aprobación del PDM, en el marco de los cambios electorales.

Responsables: La Dirección de Planeación Metropolitana del IMEPLAN

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

III. GESTIÓN DEL DESARROLLO METROPOLITANO

En términos de su marco jurídico metropolitano, Jalisco lleva casi una década de ventaja respecto de otras entidades federativas. De esta forma, con las recientes reformas de la LGAHOTDU, se añade el elemento “Desarrollo Metropolitano” como meta y al mismo tiempo, competencia para la gestión de los proyectos, procesos y programas que, basados en las herramientas de planeación, deriven en infraestructuras o políticas públicas específicas.

La gestión del desarrollo metropolitano se integra de al menos, cuatro grandes estrategias: el impacto metropolitano como herramienta de alineamiento normativo, técnico y prospectivo; la generación y promoción de un banco de proyectos de infraestructura que contribuyen a consolidar físicamente al área metropolitana; la marca ciudad Guadalajara Guadalajara como un instrumento de construcción de identidad metropolitana, promoción del desarrollo, fomento a la inversión y el espacio de participación con el sector privado y, la Oficina de Cooperación Internacional, que contribuya a la articulación con otros actores internacionales que están marcando pauta en la implementación de la Nueva Agenda Urbana, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las alianzas estratégicas para enfrentar problemas metropolitanos globales, como el cambio climático.

III.1. DICTAMINACIÓN DE IMPACTO METROPOLITANO⁸

El objetivo fundamental de la Gestión del Desarrollo Metropolitano consiste en la articulación de políticas, programas, proyectos e infraestructuras que consoliden a la metrópoli. Por esta razón, se ha establecido el Dictamen de Impacto Metropolitano, herramienta técnico-normativa que sirve para acompañar a los municipios integrantes del área metropolitana en la alineación de sus infraestructuras de conformidad con los instrumentos de planeación -federales, estatales, metropolitanos y municipales- bajo una misma visión de metrópoli y un enfoque técnico que tiende a integrar paulatinamente las infraestructuras que se construyan de acuerdo a las distintas materias de competencia metropolitana.

⁸ Dictamen de Impacto Urbano Metropolitano: es el documento técnico que expide el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana que corresponda, en su carácter de órgano técnico del Régimen de Coordinación Metropolitana, donde se avala el impacto positivo que debe generar un proyecto que pretende ser financiado con recursos del Fondo Metropolitano.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Objetivos generales:

- Desarrollar e implementar la metodología de Evaluación del Impacto Metropolitano para la revisión de las propuestas y peticiones de las partes integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara.
- Establecer los procesos administrativos para la recepción, modificación y adecuación de las propuestas de conformidad con el Dictamen de Impacto Metropolitano.
- Presentar y aprobar el Procedimiento de Dictaminación de Impacto Metropolitano dentro del Estatuto Orgánico.
- Desarrollar y operar el proceso de posible aprobación de modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación y demás disposiciones reglamentarias, atendiendo al artículo segundo transitorio del decreto 26719/LXI/17
- Notificar a las contrapartes técnicas, normativas y de asignación de recursos respecto del procedimiento de Impacto Metropolitano, así como de la notificación de los proyectos que reciban dicho dictamen favorable.

Responsable: La Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano del IMEPLAN

III.2. BANCO DE PROYECTOS METROPOLITANO

El Banco de Proyectos Metropolitano es definido por la Ley de Coordinación Metropolitana como "el mecanismo que administra el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana que corresponda que identifica, evalúa, prioriza y programa los proyectos con impacto metropolitano en relación a su capacidad para atender las prioridades metropolitanas y que pueden ser objeto de las fuentes de financiamiento de las acciones metropolitanas, contemplando, entre otros, el fondo metropolitano."

Si bien existen antecedentes de esfuerzos metodológicos y técnicos por integrar un Banco de Proyectos en dependencias como la Subsecretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno de Jalisco, se trata del primer mecanismo de validación técnica para la gestión de recursos públicos de infraestructura metropolitana de su tipo.

Objetivos generales:

- Desarrollar y operar la metodología del Banco de Proyectos Metropolitano y el dictamen de impacto metropolitano.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

- Desarrollar la planeación institucional del régimen de coordinación metropolitana, bajo una visión de largo plazo que permita definir una hoja de ruta cierta para la coordinación.
- Presentar y aprobar la metodología del Banco de Proyectos Metropolitano ante la Junta de Coordinación Metropolitana.
- Desarrollar y validar los componentes de Análisis Costo-Beneficio e Inversión ante las instancias públicas, privadas e internacionales que tengan trabajo en la materia.
- Estructurar los primeros proyectos de impacto metropolitano de conformidad con las materias establecidas en la LGAHOTDU, la Ley de Coordinación Metropolitana y el Estatuto Orgánico.

Responsable: La Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano del IMEPLAN.

III.3. MARCA CIUDAD GUADALAJARA GUADALAJARA

La Marca Guadalajara Guadalajara fue presentada el 01 de agosto del 2016, enmarcando los atributos que brindan identidad a la ciudad, autoridades de los diferentes niveles de gobierno presentaron la marca ciudad "Guadalajara, Guadalajara", misma que pertenece y representa a los nueve municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara.

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara del 18 de mayo de 2017 el Pleno del Ayuntamiento autorizó al Gobierno Municipal de Guadalajara la transmisión de los derechos conferidos con fecha 15 de julio del 2016, por el registro de la marca "Guadalajara, Guadalajara" ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en favor del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, en términos de lo dispuesto por la Ley de la Propiedad Industrial.

Posteriormente, la Junta de Gobierno del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) autorizó que la Marca Ciudad "Guadalajara, Guadalajara" pase a ser propiedad del IMEPLAN y que su representación legal para todos los efectos recaiga en la figura del Director General del Instituto.

Por esta razón, dando seguimiento a los distintos acuerdos para la radicación de la Marca Ciudad Guadalajara Guadalajara dentro de IMEPLAN, se ha establecido que ésta se vuelva uno de los ejes estratégicos del desarrollo metropolitano.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Objetivos generales.

- Crear la oficina de gestión y atención de la Marca Ciudad Guadalajara Guadalajara dentro de la estructura operativa de IMEPLAN.
- Instalar y dar continuidad al Consejo Técnico de la Marca Ciudad Guadalajara Guadalajara como el espacio de toma de decisiones con participación de los municipios que integran al AMG.
- Elaborar la estrategia de la Marca Ciudad para su integración al Programa de Desarrollo Metropolitano.
- Instalar el Fideicomiso de la Marca Ciudad Guadalajara Guadalajara con la integración de su respectivo comité técnico.
- Difundir y desarrollar actividades que contribuyan a la construcción de la identidad metropolitana, con la participación de actores sociales, públicos y privados.

Responsable: La Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano del IMEPLAN.

III.4. OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Oficina de Cooperación Internacional será una instancia dentro del IMEPLAN, con autonomía en la gestión de programas y proyectos de cooperación internacional. Se busca que contribuya a la consolidación de una verdadera política pública de cooperación internacional y descentralizada, que conlleve una estrategia de fortalecimiento de capacidades e inclusión de diversos actores en distintos niveles, que promueva el intercambio de buenas prácticas y conocimientos sobre una base de horizontalidad y trabajo en red y que asegure la obtención de resultados concretos y tangibles en materia de cooperación internacional.

En cuanto a institucionalización, de los municipios que conforman el AMG sólo Zapopan y Guadalajara cuentan con una oficina dedicada a las Relaciones Internacionales (RRII), convenios de hermanamientos, capital humano especializado y acuerdos de colaboración vigentes; en general ambos tienen actividad, presencia y una estrategia de proyección internacional. Zapotlanejo también cuenta con una oficina de Relaciones Internacionales, sin embargo, ésta solo se enfoca en la gestión de trámites administrativos.

El resto de los municipios del AMG no cuentan con estructuras organizacionales de RRII ni con capital humano especializado para llevar a cabo acciones internacionales. Cuando surgen, cada municipio gestiona estos asuntos de distinta manera: San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga e Ixtlahuacán de los Membrillos se apoyan en las oficinas de enlace de la SRE; en el Salto es la Oficialía

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Mayor Administrativa quien lleva los asuntos internacionales; en Juanacatlán ésta responsabilidad recae sobre el Síndico del Ayuntamiento; en Tonalá por medio de un regidor de la Comisión de Ciudades Hermanas; y en Zapotlanejo, es la Unidad de Vinculación Internacional es la responsable.

Sin embargo, la naturaleza de la metrópolis de Guadalajara: la relación entre sus municipios, su conectividad, dinamismo e importancia regional y global; demanda que la misma cuente con una estrategia clara de Cooperación, Promoción e Inversión Internacional. Es por esto que se propone la creación de la Gerencia Metropolitana de Cooperación Internacional y Promoción, como primera fase de un organismo autónomo especializado en el tema y como un organismo encargado de impulsar, dar seguimiento y coordinar las acciones de cooperación para el desarrollo de las ciudades que integran dicha zona geográfica.

Para poder cumplir con estos objetivos, es necesario que la Oficina de Cooperación Internacional cuente con una estructura especializada e independiente para tratar asuntos internacionales y que los municipios puedan visualizar las acciones internacionales y propiciar una mayor participación en proyectos a nivel global. También es necesario que gestione y dé seguimiento a los asuntos internacionales e incluso que funja como intermediario dentro y fuera del AMG para asegurar la universalidad y horizontalidad de los proyectos con el fin de que sus beneficios lleguen a los 9 municipios.

Finalmente, la estrategia de Cooperación Internacional de la AMG, deberá ser proactiva, transversal y multisectorial, atendiendo a los temas prioritarios de la Agenda Metropolitana y por tanto, de la Nueva Agenda Urbana; asimismo, deberá enfocarse siempre en el desarrollo local con base en la cooperación descentralizada con otros gobiernos locales.

Objetivos generales:

- Fortalecer las líneas de acción establecidas como prioridad en el Programa Metropolitano de Desarrollo y en los Planes Municipales a través de proyectos internacionales estratégicos y de injerencia transversal en los sectores económico, social, cultural y de políticas públicas
- Diseñar y promover la implementación de políticas públicas de cooperación internacional en beneficio de los habitantes del AMG.
- Coordinar, promover e impulsar acciones de cooperación internacional en el AMG.
- Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal, así como otros actores de la iniciativa privada y sociedad civil, acciones concretas en materia de relaciones internacionales y cooperación internacional.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

- Diseñar, organizar y conducir, con la participación de los sectores público, privado y social proyectos internacionales específicos.
- Gestionar y promover la suscripción de convenios en materia de cooperación.
- Promover la capacitación continua en la gestión y planeación de proyectos de desarrollo y otros temas clave, del personal involucrado en acciones de cooperación internacional.

Responsable: La Dirección de Gestión del Desarrollo Metropolitano del IMEPLAN.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

IV. DESARROLLO ADMINISTRATIVO

El decreto 26719/LXI/17 supone para el IMEPLAN una reestructuración total que no sólo se ve reflejado en el conjunto de atribuciones que se sumaron a las que ya establecía la Ley de Coordinación Metropolitana y el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación, convirtiéndolo en un ente rector y de referencia en el ámbito de su competencia.

En este sentido y con la finalidad de hacer operativo el decreto en cuestión, principalmente en lo que respecta a las atribuciones del IMEPLAN, es necesario generar una estructura técnica, que permita soportar de forma eficiente y puntual la carga de trabajo que trae consigo la ampliación de atribuciones.

Los cambios en la estructura del Instituto, se verán reflejados en Gerencias Técnicas enfocadas a brindar el soporte para llevar a cabo la gestión metropolitana enfocada a un tema específico de la Agenda Metropolitana, y en Unidades Administrativas que tendrán a su cargo las áreas generales del Instituto.

La creación y operación de las gerencias, así como la individualización de las áreas generales del IMEPLAN en unidades administrativas, supone la reorganización del personal con el que actualmente cuenta el Instituto, y la integración de personal técnico, lo cual debe suceder bajo un esquema laboral regularizado y en orden, que permita contar con prestaciones (aguinaldo, vacaciones, primas vacacionales, horas extras), cuotas, aportaciones y amortizaciones IMSS-INFONAVIT y no como hasta ahora, mediante contratos de prestación de servicios profesionales suscritos de manera mensual y sistemática, que pudiera reflejar litigios laborales.

El crecimiento de la estructura institucional, trae aparejada la evaluación de la sede actual del Instituto, ya que el tamaño del lugar en el que actualmente se encuentra ubicado, no permite un crecimiento práctico y sobretodo funcional, razón por la cual, el IMEPLAN, podría cambiar su sede, respetando lo establecido en el artículo 31 del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana.

Ahora bien, el año 2018 refleja un avance considerable respecto a la financiación del Instituto, ya que derivado de la publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de diciembre de 2017, del Decreto 26730/LXI/17 mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se autorizó al Instituto Mexicano de Planeación (IMEPLAN) un presupuesto de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), contemplado en el capítulo de reasignaciones, dentro de la partida 7990 denominada "Otras Erogaciones Especiales", radicados en la Unidad ejecutora de gasto "Secretaría de Infraestructura y Obra Pública".

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

Sin embargo, el IMEPLAN debe terminar de consolidarse como Unidad Ejecutora de Gasto en el Presupuesto de Egresos del Estado Jalisco, ya que el hecho de no contar con un presupuesto cierto y oportuno lo imposibilita para efectuar una adecuada planeación que de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental contemple una clasificación programática, administrativa y del ejercicio del presupuesto.

Objetivos generales:

- Trabajar con el Congreso del Estado, para cerrar el proceso de armonización con la LGAHOTDU, modificaciones y adiciones a normas con impactos colaterales, ajustes a la Constitución del Estado y a contradicciones en el Código Urbano y la Ley de Coordinación Metropolitana.
- Trabajar y presentar a la Junta de Coordinación Metropolitana modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación y demás disposiciones reglamentarias, atendiendo al artículo segundo transitorio del decreto 26719/LXI/17
- Desarrollar y operar el proceso de posible aprobación de modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación y demás disposiciones reglamentarias, atendiendo al artículo segundo transitorio del decreto 26719/LXI/17
- Desarrollar y operar la metodología del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano.
- Implementar y concluir el proceso de regularización laboral entre el IMEPLAN y sus actuales colaboradores.
- Desarrollar y gestionar con el poder ejecutivo del Estado, de conformidad con la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que IMEPLAN figure como Unidad Ejecutora de gasto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Ajustar la planeación administrativa a los términos y condiciones que determina la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Buscar e instalar en una nueva sede al IMEPLAN, en caso de no contar con posibilidad de crecimiento en su actual ubicación.
- Dotar de equipo de TI y mobiliario óptimo a los colaboradores del Instituto, atendiendo lo que para tal efecto determinen las normas en materia de adquisiciones y el Comité correspondiente.

Responsable: Unidad Administrativa y Unidad Jurídica.

Programa Anual de Trabajo 2018 de las Instancias de Coordinación Metropolitana

B. CONSIDERACIONES FINALES

El Programa Anual de Trabajo permite establecer rutas estratégicas, verificables y medibles para todas las Instancias que forman parte del Régimen de Coordinación y en corto plazo lo que será el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano.

En consecuencia, el Programa Anual de Trabajo se convierte en un instrumento complementario al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del IMEPLAN ya que contiene los planes, programas y proyectos específicos, considerando dentro del planteamiento de sus objetivos las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y profesionales necesarias para su consecución.

En este sentido, es que determina de forma enunciativa más no limitativa, las directrices generales, y la participación tanto de las Instancias como de los Órganos Auxiliares de Coordinación en cada uno de los macro-procesos descritos.

Finalmente, el Programa anual de trabajo al definir la ruta para el año permite el involucramiento efectivo y armónico de todas las Unidades, Coordinaciones, Gerencias y Direcciones en los proyectos y programas, que dentro del marco de la construcción del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano y en el ámbito de su competencia, abonen a la consecución de objetivos puntuales y estratégicos transitando juntos hacia la Ciudad que todos queremos.